



El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que la regula

La nueva selectividad será más objetiva, exigirá a los estudiantes más responsabilidad y permitirá mejorar sus resultados

- Los alumnos que este curso han iniciado el bachillerato serán los primeros en examinarse de la nueva Prueba de Acceso a la Universidad en junio de 2010
- Las Universidades podrán determinar qué materias de modalidad de bachillerato son prioritarias y puntúan más para acceder a cada titulación
- Por primera vez los titulados en FP de Grado Superior y en enseñanzas de régimen especial podrán acceder directamente a la Universidad, mientras que los mayores de 40 años podrán hacerlo acreditando su experiencia laboral

14 de noviembre de 2008. El Gobierno ha aprobado hoy el Real Decreto que regula la nueva Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) que permitirá a los alumnos mejorar la nota presentándose a una prueba voluntaria sobre materias relacionadas con los estudios universitarios que quieran seguir.

Además, el formato de respuesta de las pruebas deberá garantizar la aplicación de unos criterios de evaluación objetivos que serán aprobados y dados a conocer previamente, de manera que se garantice una corrección más justa y con más garantías para los alumnos.

De esta manera, la nueva PAU, que se celebrará por primera vez en junio de 2010, valorará la madurez del alumno a la hora de elegir su futuro académico y evalúa los conocimientos vinculados al título de Grado que

quiera cursar. Además, incorporará una prueba oral de lengua extranjera que podrá ser en inglés, francés, alemán, italiano o portugués, a partir del curso 2011/2012.

El Real Decreto elaborado por los ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación regula también el acceso directo a la universidad de los estudiantes procedentes de otras enseñanzas superiores (FP de Grado Superior y enseñanzas de régimen especial), así como la prueba para mayores de 25 años, el acceso a la Universidad de los mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia laboral, y el acceso de todos los mayores de 45 años aunque no dispongan de titulación académica ni de experiencia profesional, de manera que se facilite el acceso a la formación de las personas adultas.

En el proceso de elaboración del Real Decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, la Conferencia General de Política Universitaria, el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejo de Estado, y se han incorporado a lo largo del proceso gran parte de sus recomendaciones.

Prueba de Acceso a la Universidad

La nueva PAU se divide en dos fases que permiten aumentar las opciones de elección de los alumnos, valorar las materias en las que el alumno obtiene una mejor calificación y vincular de una manera más directa el bachillerato y la Universidad.

Así, en la fase general, al igual que en la actual selectividad, los alumnos deberán examinarse de las materias comunes (lengua castellana y literatura, lengua extranjera, historia o filosofía y, en su caso, lengua cooficial) y se incorporará una materia de modalidad elegida por el alumno, es decir, una de las asignaturas especializadas asociadas a una de las tres vías que los estudiantes cursan en Bachillerato (Artes, Ciencias y Tecnología, o Humanidades y Ciencias Sociales).

De la misma manera que sucede actualmente, los alumnos que obtengan un 5 de media entre la nota de bachillerato (que contará un 60%) y la calificación obtenida en la fase general de la PAU (que contará un 40%), podrán acceder a la Universidad siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la fase general.

Exámenes para subir nota

La fase específica permitirá a los alumnos que quieran acceder a las facultades que hayan limitado el número de plazas, mejorar la nota de acceso a la universidad.

En esta fase voluntaria los alumnos se examinarán de otras asignaturas de modalidad diferentes a la elegida en la fase general, aunque no las haya cursado durante el bachillerato, que estén asociadas a la rama de conocimiento del Grado en el que quiera ser admitido.

El objetivo es permitir el reciclaje a lo largo de la vida y que la opción de Bachillerato no condicione para siempre al alumno, así como facilitar que los alumnos puedan mejorar sus resultados haciendo un esfuerzo adicional. La validez de las notas obtenidas en la prueba voluntaria caducará a los dos años, y los alumnos pueden hacerla tantas veces como quieran.

Para facilitar la organización de esta fase específica, el Real Decreto incorpora en el Anexo 1 la lista de las asignaturas de modalidad que conducen a cada una de las cinco ramas del saber en las que se dividen los títulos universitarios (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura). Además, cada universidad podrá señalar asignaturas concretas a las que conceden especial valor para determinado título.

De esta manera, cada uno de los dos exámenes voluntarios supondrá sumar hasta un punto a la nota final del alumno, o dos si la Universidad ha señalado esa asignatura como una de las prioritarias. A comienzo de cada curso las universidades señalarán las asignaturas que consideran prioritarias para sus distintas enseñanzas, con el objetivo de que los alumnos puedan planificar su bachillerato en función de lo que quieren hacer en el futuro. Con este sistema, los alumnos accederán a la universidad con una mejor preparación previa, que les permitirá afrontar con mayor garantía de éxito los estudios universitarios.

Comisión organizadora

En el diseño de la prueba participarán las universidades, profesores de bachillerato, representantes de la CCAA y expertos. Al comienzo de cada curso la comisión de cada Universidad hará público el tipo de examen (número y tipo de preguntas, criterios de calificación, etc.) para que los alumnos puedan prepararse.

Además, cada año se hará un informe en la Conferencia Sectorial de Educación (CCAA y Ministerio) sobre los resultados de selectividad.